



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D. C.  
Secretaría Distrital de  
PLANEACIÓN

LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO

M-FO-063

Versión 5 Acta de Mejoramiento 350 de abril 25 de 2016 Proceso M-CA-001  
SUBSECRETARIA DE PLANEACIÓN TERRITORIAL-DIRECCIÓN DEL TALLER DEL ESPACIO PÚBLICO

PARA USO EXCLUSIVO DE LA SECRETARIA DISTRITAL  
DE PLANEACIÓN

Aprobación S.D.P.

0 1 9  
24 ABR. 2017

X	Otorgar Licencia
	Negar Licencia

Observaciones del Arquitecto/arquitecta Dirección del Taller del Espacio Público al proyecto:

Radicaciones 1-2016-56956, 1-2016-57285, 2-2016-58385, 1-2017-02705, 2-2017-03252, 2-2017-05018, 2-2017-08035, 1-2017-12168, 2-2017-11875, 1-2017-17729, 1-2017-17582. SE APRUEBA la Licencia de Intervención de Espacio Público, para la construcción y mejoramiento de los andenes localizados frente al predio identificado con nomenclatura AK 40 22 34 - Localidad de Teusaquillo, correspondientes a la Avenida Pedro León Trabuchi (AK 40) y Avenida la Esperanza (AC 24), respectivamente, a la señora CAROLINA LOZANO OSTOS, identificada con cédula de ciudadanía No. 39.692.985 de Bogotá, Representante Legal Fiduciaria Bogotá. En consecuencia, sustentados en la totalidad de la documentación radicada, SE CONCEDE LA PRESENTE LICENCIA LA CUAL AUTORIZA LA INTERVENCIÓN DE LOS ANDENES, LOCALIZADOS FRENTE AL PREDIO IDENTIFICADO CON NOMENCLATURA URBANA AK 40 22 34 DE LA LOCALIDAD DE TEUSAQUILLO, CORRESPONDIENTE A LA AVENIDA PEDRO LEÓN TRABUCHY (AK 40) Y AVENIDA DE LA ESPERANZA (AC 24), RESPECTIVAMENTE, SEGÚN EL PLANO DE LA PROPUESTA DE INTERVENCIÓN DE ESPACIO PÚBLICO, DOCUMENTO QUE HACE PARTE CONSTITUTIVA DE LA PRESENTE LICENCIA. SE DEBERÁ DAR ESTRICTO CUMPLIMIENTO A LO SEÑALADO EN LA CARTILLA DE ANDENES (DECRETO DISTRITAL 561 DE 2015), CARTILLA DE MOBILIARIO (DECRETO DISTRITAL 603 DE 2007), AL PARÁGRAFO 1, DEL ARTÍCULO 264 DEL DECRETO 190 DE 2004 DEL 22 DE JUNIO DE 2004, SOBRE LAS NORMAS PARA LA RED DE ANDENES Y LO SEÑALADO EN LA COMUNICACIÓN EMITIDA POR EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU SEGÚN RADICADOS Nos. 20172250017361 y 2017220233521. Hacen parte de la presente licencia todos los documentos enunciados en el concepto técnico contenido en el anexo único M-FO-079 y del formato M-FO-063 de uso exclusivo de la Secretaría Distrital de Planeación y los siguientes: Certificaciones de las empresas de servicios públicos: Gas Natural No. 10150224-084-2016 Ref. 170278834 del 22 de febrero de 2016, CODENSA No. 05312639 del 29 de febrero de 2016, Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá No. 3331001-2016-0981 / S-2016-235396 del 26 de octubre de 2016 y ETB No. 006493 / GAOR 13749 - 2016 del 18 de marzo de 2016; fotocopia de la cédula de ciudadanía con número 39.692.985 de Bogotá de la señora Carolina Lozano Ostos; Descripción del proyecto en un (1) folio; Documento registro fotográfico diez (10) imágenes; copia Certificado de Tradición Matrícula Inmobiliaria No. 50C-1900027; Licencia de Urbanismo RES 16-5-1406 del 25 de agosto de 2016; Licencia de Construcción No. LC 12-5-1253 del 26-10-2012 y sus modificaciones MLC 13-5-1733 del 14/04/2014, MLC 14-5-1770 del 16/01/2015 y MLC 15-5-1669 del 26/10/2015 expedidas por la Curaduría Urbana No. 5 y plano No. A-105 Planta Primer Piso 1 N+2.00; plano urbanístico No. CU5.TEU6/4-01 Centro Internacional de Convenciones de Bogotá AK 40 22 - 34 adoptado mediante Resolución No. RES 16-5-1406 del 25 de agosto de 2016; plano de la Manzana Catastral 006208002. Forman parte integral de esta licencia los planos del proyecto donde se enmarca el área a intervenir conformados por: Planos Nos. 001 - Intervención Andenes AK 40 - AC 24 (*Cortes transversales de vía, Esquema de áreas, Localización, Notas, Cuadro de áreas, Convenciones, Arborización existente, Área de intervención*) y No. 002 - Intervención Andenes AK 40 - AC 24 Detalles (*Detalles - Corte A Tramo típico andén, Detalles - Corte B Rampa Vehicular, Detalles - Corte C Rampa*



LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO  
M-FO-063

Versión 5 Acta de Mejoramiento 350 de abril 25 de 2016 Proceso M-CA-001  
SUBSECRETARIA DE PLANEACIÓN TERRITORIAL-DIRECCIÓN DEL TALLER DEL ESPACIO PÚBLICO

0 1 9

7 4 ABR. 2017

peatonal y Detalles - Corte D Contenedor de raíces, Detalles - 1- Planta rampas peatonales Av. la Esperanza – Esquina carrera 38, Detalle 2- Tramo tipo Av. la Esperanza, Detalle 3- Planta rampas peatonales Av. la Esperanza – Esquina Av. Pedro León Trabuchy, Detalle 4- Planta tramo típico andén y contenedor de raíces Av. Pedro León Trabuchy, Detalle 5- Planta rampas vehiculares Av. Pedro León Trabuchy, Detalle 6 – Rampas vehiculares temporales casas existentes Av. Pedro León Trabuchy) y plano diseño espacio público No. DEURAR 04 de 27 - Instituto de Desarrollo Urbano – IDU / Contrato IDU 031 de 2006.

El área total a intervenir es de mil trescientos setenta punto sesenta y tres metros cuadrados (1370.63 m<sup>2</sup>), tal y como se muestra en el cuadro de áreas del proyecto indicado en el literal G. del formato M-FO-020. Todo el expediente consta de setenta y cuatro (74) folios, siete (7) planos y un (1) Cd.

**NOTA 1:** La presente licencia de intervención de espacio público, se da con base en los conceptos emitidos por el Instituto de Desarrollo Urbano -IDU, con radicados Nos. 20172250017361 del 19 de enero de 2017 y 2017220233521 del 04 de abril de 2017.

**NOTA 2:** La Secretaría Distrital de Planeación no cuenta con la función ni la competencia para objetar ni conceptualizar acerca de los pronunciamientos técnicos ni jurídicos emitidos por el Instituto de Desarrollo Urbano -IDU en el ámbito de sus competencias y autonomía institucional, y como consecuencia, no se hace responsable ante cualquier evento, daño o perjuicio (de orden técnico ni jurídico) que ocasione el constructor y/o particular responsable con la intervención autorizada en la presente LIOEP.

**NOTA 3:** La Dirección Técnica de Proyectos de acuerdo a sus funciones es la encargada de "Elaborar los diseños de los proyectos integrales, verificando que los mismos incluyan el análisis de riesgos y los componentes técnicos, arquitectónico, urbanístico, paisajístico, predial, ambiental, social, de tráfico y de seguridad integral, requeridos para la ejecución de los proyectos a cargo de la entidad, de conformidad con las políticas adoptadas".

**NOTA 4:** El constructor y/o particular responsable de la presente licencia de intervención del espacio público se deberá ajustar a los diseños del andén de la AVENIDA PEDRO LEÓN TRABUCHY (AK 40), según Diseño de espacio público definido en el plano No. DEURAR 04 de 27 – Instituto de Desarrollo Urbano – IDU / Contrato IDU 031 de 2006.

**NOTA 5:** Teniendo en cuenta que existe una reserva vial para la futura ampliación de la AVENIDA DE LA ESPERANZA (AC 24) en el sector objeto de la presente licencia, la misma se da para el mejoramiento del andén existente, no obstante se deberá dar cumplimiento a lo establecido en el Plan de Regularización y Manejo aprobado mediante las Resoluciones Nos. 0812 de 2007, 0076 de 2011 y 1652 de 2011 y la Licencia de Urbanismo RES 16-5-1406 del 25 de agosto de 2016.

**NOTA 6:** La licencia de intervención de espacio público no autoriza la tala, poda, siembra, traslado y mantenimiento de árboles. Por consiguiente, las acciones antes mencionadas que se adelanten dependen exclusivamente de lo que determine la Secretaría Distrital de Ambiente y el Jardín Botánico José Celestino Mutis y deberán contar con la correspondiente acta de visita silvicultural que emite la Secretaría Distrital de Ambiente, si ha ello hubiera lugar.

**NOTA 7:** Se debe tener en cuenta el cumplimiento del artículo 264. "Normas para la red de andenes" del Decreto 190 de 2004 (POT).

7. La Dirección de Información Cartográfica y Estadística efectuará la respectiva anotación sobre el predio señalado en el literal C del presente formulario (plano urbanístico respectivo).
8. La presente Licencia tendrá una vigencia de veinticuatro (24) meses, contados a partir de la fecha en la que quede en firme el acto administrativo que otorga la respectiva licencia, para la ejecución total de las obras autorizadas. Esta podrá prorrogarse por una sola vez, por un término igual a la mitad del tiempo que fue inicialmente concedido, siempre y cuando esta sea solicitada durante los quince (15) días anteriores al vencimiento de la misma. Una vez en firme la licencia de intervención y ocupación del espacio público para la localización de equipamiento comunal, el solicitante dispondrá máximo de seis (6) meses para obtener la respectiva licencia de construcción si se requiere. En caso que esta no se obtenga, la licencia de intervención y ocupación del espacio público perderá automáticamente su vigencia.
9. Contra la *Licencia de Ocupación del Espacio Público para la localización de equipamiento comunal de escala zonal o vecinal*, proceden los recursos de reposición ante el (la) Subsecretario (a) de Planeación Territorial y subsidiario de apelación ante el (la) Secretario (a) Distrital de Planeación, los cuales deberán interponerse por escrito en el acto de notificación personal o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a éste.
10. Contra la *Licencia de Intervención del Espacio Público para el Desarrollo de obras de espacio*, proceden los recursos de reposición ante el (la) Subsecretario (a) de Planeación Territorial y subsidiario de apelación ante el (la) Secretario (a) Distrital de Planeación, los cuales deberán interponerse por escrito en el acto de notificación personal o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a éste.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D. C.  
Secretaría Distrital de  
PLANEACIÓN

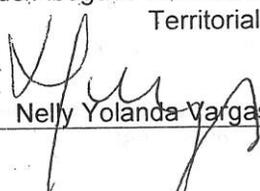
LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO  
M-FO-063

Versión 5 Acta de Mejoramiento 350 de abril 25 de 2016 Proceso M-CA-001  
SUBSECRETARÍA DE PLANEACIÓN TERRITORIAL-DIRECCIÓN DEL TALLER DEL ESPACIO PÚBLICO

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE, dada en Bogotá D.C., a los **24 ABR. 2017**  
**019** 24 ABR. 2017

En uso de sus facultades legales, en especial de las que le confiere el artículo 8, literal q, del Decreto Distrital 016 del 10 de enero de 2013.

SUBSECRETARIO/ SUBSECRETARIA DE  
PLANEACIÓN TERRITORIAL  
  
CARP 142 Mauricio Enrique Acosta Pinilla

ESTUDIO JURÍDICO  
Abogado/Abogada Subsecretaría de Planeación  
Territorial  
  
Nelly Yolanda Vargas Contreras

ESTUDIO TÉCNICO	
Profesional Dirección del Taller del Espacio Público  Catherine Gómez Alvarado	Director/ Directora del Taller del Espacio Público  Esteban Castro Izquierdo

**NOTAS DE LA LICENCIA**

1. Los documentos adjuntos al formulario forman parte integral de la presente licencia.
2. La presente Licencia no genera derechos de propiedad sobre la zona de cesión a intervenir u ocupar, ni sobre el bien que se pretende construir, así como tampoco para adelantar obras de construcción, derecho que se adquiere a través de la respectiva Licencia de Construcción. Además, solo es válida sobre el espacio público y no autoriza el uso y tratamiento del predio con frente a la intervención.
3. Los andenes que se intervengan o deterioren por acción de la ejecución del proyecto deberán ser reconstruidos integralmente, cumpliendo con las especificaciones establecidas en las cartillas normativas del espacio público. Lo anterior, con base en el parágrafo 1 del artículo 264 del Decreto 190 de 2004.
4. En zonas vedadas de andenes, el titular de la licencia deberá informar a la Secretaría de Movilidad con el fin de suscribir la respectiva póliza de garantía de la obra.
5. La afectación de redes de servicios públicos o de zonas vedadas de andenes mediante la intervención a ejecutar será responsabilidad directa del titular de la licencia, el cual asumirá las consecuencias legales correspondientes.
6. El titular de la licencia, en el caso que se requiera, deberá solicitar la respectiva licencia de excavación ante la Secretaría de Movilidad.



# M-FO- 079 FORMATO ANEXO ÚNICO DE LICENCIAS DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO

Versión 5 Acta de Mejoramiento 351 de abril 25 de 2016 Proceso M-CA-001  
DIRECCIÓN DE TALLER DE ESPACIO PÚBLICO

PARA USO EXCLUSIVO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN

OTORGAR	<input checked="" type="checkbox"/>
NEGAR	<input type="checkbox"/>

019

24 ABR. 2017

A: CAROLINA LOZANO OSTOS, Representante Legal Fiduciaria Bogotá	C.C. 39.692.985 Nit. 830.055.897-7
---	---------------------------------------

OBRA	Intervención andenes, Localizados frente al predio identificado con nomenclatura AK 40 22 34 - Localidad de Teusaquillo
DESTINACIÓN	Andenes
URB/BARRIO/DLLO	Urbanización Centro Internacional de Convenciones de Bogotá AK 40 22 -34
PLANO URBANÍSTICO	CU5.TEU6/4-01
ÁREA A OCUPAR Y/O INTERVENIR (m <sup>2</sup> )	1.370.63 M2

De acuerdo con las especificaciones de diseño y construcción contenidas en los planos:

PLANO N°	CONTENIDO
001	Intervención Andenes AK 40 – AC 24
002	Intervención Andenes AK 40 – AC 24 - Detalles
1 -1 TOP	Topográfico Situación existente
A-105	Planta Primer Piso 1 N+2.00
006208002	Manzana Catastral
DEURAR 04 de 27	Diseño espacio público - Instituto de Desarrollo Urbano – IDU / Contrato IDU 031 de 2006

## ADEMÁS DE LOS PLANOS CITADOS, FORMAN PARTE DE ESTA LICENCIA:

Radicado (s):	1-2016-56956, 1-2016-57285, 2-2016-58385, 1-2017-02705, 2-2017-03252, 2-2017-05018, 2-2017-08035, 1-2017-12168, 2-2017-11875, 1-2017-17729, 1-2017-17582.
---------------	---

## CERTIFICACIONES

DOCUMENTO	REQUIERE		NÚMERO	FECHA
Certificación del DADEP	SI	NO X		
Acta de Concepto Técnico IDRD (Parques)	SI	NO X		
Concepto SDP (Reservas viales)	SI	NO X		
Conceptos SDP (Consulta jurídica)	SI	NO X		
Otro:	SI	NO X		

## CERTIFICACIONES EMPRESAS DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS Y OTRAS ENTIDADES

DOCUMENTO	REQUIERE		NÚMERO	FECHA
Concepto Gas Natural	SI X	NO	10150224-084-2016 Ref. 170278834	22 de febrero de 2016
Concepto CODENSA	SI X	NO	05312639	29 de febrero de 2016
Concepto Acueducto	SI X	NO	3331001-2016-0981 / S-2016-235396	26 de octubre de 2016
Concepto ETB	SI X	NO	006493 / GAOR 13749 - 2016	18 de marzo de 2016
Concepto IDU	SI X	NO		
Concepto SDM	SI	NO X		
Concepto DADEP	SI	NO X		
Concepto IDRD	SI	NO X		
Concepto SDA	SI	NO X		



**M-FO- 079 FORMATO ANEXO ÚNICO DE LICENCIAS DE INTERVENCIÓN Y  
OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO**

Versión 5 Acta de Mejoramiento 351 de abril 25 de 2016 Proceso M-CA-001  
DIRECCIÓN DE TALLER DE ESPACIO PÚBLICO

Comunicación a Alcaldía Local correspondiente	SI	NO X		0 1 9	2 4 ABR. 2017
Registro Fotográfico	SI X	NO	Catorce (14) fotos		

**OBSERVACIONES**

**ASPECTO URBANÍSTICO.** Revisado el trámite de la solicitud de Licencia de Intervención de Espacio Público, para el predio identificado con nomenclatura urbana AK 40 22 34 - Localidad de Teusaquillo, se realizó la revisión de la Licencia de Construcción No. LC 12-5-1253 del 26-10-2012 y sus modificaciones MLC 13-5-1733 del 14/04/2014, MLC 14-5-1770 del 16/01/2015 y MLC 15-5-1669 del 26/10/2015 expedidas por la Curaduría Urbana No. 5 y plano No. A-105 Planta Primer Piso 1 N+2.00; plano urbanístico No. CU5.TEU6/4-01 Centro Internacional de Convenciones de Bogotá AK 40 22 - 34 adoptado mediante Resolución No. RES 16-5-1406 del 25 de agosto de 2016; plano de la Manzana Catastral 006208002 y plano diseño espacio público No. DEURAR 04 de 27 - Instituto de Desarrollo Urbano - IDU / Contrato IDU 031 de 2006. Igualmente, mediante las certificaciones emitidas por parte de las empresas de servicios públicos domiciliarios que fueron aportadas por el peticionario, se evidenció que bajo el andén a intervenir se localizan redes de ETB, Gas Natural, CODENSA y Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá, las cuales deben ser tenidas en cuenta al momento de adelantar la intervención del andén, con el propósito de que dichas redes no sean afectadas.

**ASPECTO ARQUITECTÓNICO.** Forman parte del proyecto los planos Nos. 001 - Intervención Andenes AK 40 - AC 24 (*Cortes transversales de vía, Esquema de áreas, Localización, Notas, Cuadro de áreas, Convenciones, Arborización existente, Área de intervención*) y No. 002 - Intervención Andenes AK 40 - AC 24 Detalles (*Detalles - Corte A Tramo típico andén, Detalles - Corte B Rampa Vehicular, Detalles - Corte C Rampa peatonal y Detalles - Corte D Contenedor de raíces, Detalles - 1- Planta rampas peatonales Av. la Esperanza - Esquina carrera 38, Detalle 2- Tramo tipo Av. la Esperanza, Detalle 3- Planta rampas peatonales Av. la Esperanza - Esquina Av. Pedro León Trabuchy, Detalle 4- Planta tramo típico andén y contenedor de raíces Av. Pedro León Trabuchy, Detalle 5- Planta rampas vehiculares Av. Pedro León Trabuchy, Detalle 6 - Rampas vehiculares temporales casas existentes Av. Pedro León Trabuchy*); Plano topográfico No. 1-1 Situación existente; Registro fotográfico catorce (14) imágenes y Descripción de proyecto en un (1) folio.

Se verificó que el diseño se ajusta a la norma del Decreto 190 de 2004 (POT), la Cartilla de Andenes (Decreto Distrital 561 de 2015) y la Cartilla de Mobiliario (Decreto Distrital 603 de 2007), así como al plano diseño espacio público No. DEURAR 04 de 27 - Instituto de Desarrollo Urbano - IDU / Contrato IDU 031 de 2006. El área total a intervenir es de mil trescientos setenta punto sesenta y tres metros cuadrados (1370.63 m<sup>2</sup>), tal y como se muestra en el cuadro de áreas del proyecto indicado en el literal G. del formato M-FO-020. Todo el expediente consta de setenta y cuatro (74) folios, siete (7) planos y un (1) Cd.

**OTROS ASPECTOS:** Para efectos de decidir sobre la solicitud de Licencia de Intervención de Espacio Público, requerida para el predio identificado con nomenclatura urbana AK 40 22 34 - Localidad de Teusaquillo, la misma se da con base en los conceptos emitidos por el Instituto de Desarrollo Urbano - IDU, con radicados Nos. 20172250017361 del 19 de enero de 2017 y 2017220233521 del 04 de abril de 2017, de los cuales se considera pertinente resaltar lo siguiente, respectivamente:

Radicado No. 20172250017361.

*"...Respecto a su solicitud sobre "emitir concepto técnico con el objeto de informar a esta Dirección, si existe algún proyecto en ejecución o en estudios y diseños para la Avenida la Esperanza (AC 24), Avenida Pedro León Trabuchi (AK 40) o para el área de influencia al Centro Internacional de Convenciones", se informa que en el área de influencia se llevan a cabo los siguientes contratos: - Contrato IDU 031 de 2006. El cual tiene por objeto adelantar "la consultoría para las obras de espacio público que conforman el grupo D, zona B de proyectos de valorización en Bogotá D.C." Refiriéndose entre otros, a los "andenes y cicloruta en la Av.*



# M-FO- 079 FORMATO ANEXO ÚNICO DE LICENCIAS DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO

Versión 5 Acta de Mejoramiento 351 de abril 25 de 2016 Proceso M-CA-001  
DIRECCIÓN DE TALLER DE ESPACIO PÚBLICO

019 24 ABR. 2017

*Pedro León Trabuchy (AK 42B) desde la Av. Jorge Eliécer Gaitán (AC 26) hasta la Av. de las Américas.” - Contrato IDU 019 de 2012. El cual tiene por objeto adelantar la “Construcción de paraderos, señales y obras civiles para la implementación del sistema integrado de transporte público – SITP en Bogotá D.C.” sobre un tramo de la Av. Pedro León Trabuchy. Presenta Póliza de estabilidad, la cual vence el 10 de Octubre de 2019. Igualmente, le informamos que en el Distrito Capital existe una instancia de planeación y ordenamiento territorial, establecida a través del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá, Decreto Distrital 190 de 2004 (Artículo 70) y el Plan de Desarrollo, que en el Subsistema Vial define un conjunto de vías de la Malla Vial Arterial y sus trazados, así como los proyectos del Sistema de Espacio Público, puentes vehiculares y peatonales., que de existir los recursos necesarios, podrían desarrollarse en su totalidad, pero que por el contrario, al no constar con los recursos suficientes se requiere la priorización de los proyectos a ejecutar y la definición de las fuentes para su financiación, que en la actualidad esta definida a través de los Acuerdos Distritales 645 de 2016 (Plan de Desarrollo Bogotá Mejor Para Todos 2016-2020), 523 de 2013 (Valorización por Beneficio Local) y 527 de 2013 (Cupo de Endeudamiento).”*

Radicado No. 2017220233521.

*“...De acuerdo a su solicitud, se remite la información del contrato IDU 031 de 2006, en el que se encuentran los diseños ambientales, sociales, geométricos, geotécnicos, de redes, de tránsito y de urbanismo para el proyecto 419 – Andenes de la Avenida Pedro León Trabuchy entre la Avenida De las Américas y la Avenida Calle 26, para los fines pertinentes.”*

De acuerdo con lo anterior y en la medida que la Dirección Técnica de Proyectos, no objeta la intervención propuesta a realizarse en el andén de la AVENIDA PEDRO LEÓN TRABUCHY (AK 40), localizado frente al predio identificado AK 40 22 34 - Localidad de Teusaquillo, por consiguiente, la propuesta se ajusta al Diseño de espacio público definido en el plano No. DEURAR 04 de 27 – Instituto de Desarrollo Urbano – IDU / Contrato IDU 031 de 2006, el cual tiene por objeto adelantar, “la consultoría para las obras de espacio público que conforman el grupo D, zona B de proyectos de valorización en Bogotá D.C.” Refiriéndose entre otros, a los “andenes y cicloruta en la Av. Pedro León Trabuchy (AK 42B) desde la Av. Jorge Eliécer Gaitán (AC 26) hasta la Av. de las Américas.”

Así mismo y teniendo en cuenta que existe una reserva vial para la futura ampliación de la AVENIDA DE LA ESPERANZA (AC 24) en el sector objeto de la presente licencia, la misma se da para el mejoramiento del andén existente, no obstante se deberá dar cumplimiento a lo establecido en el Plan de Regularización y Manejo aprobado mediante las Resoluciones Nos. 0812 de 2007, 0076 de 2011 y 1652 de 2011 y la Licencia de Urbanismo RES 16-5-1406 del 25 de agosto de 2016.

**ASPECTO JURÍDICO.** Cumplió con la documentación, no hubo requerimientos según Acta de Observaciones y Correcciones expedida mediante oficio No. 2-2017-05018, se presentaron los siguientes documentos: Certificación de Existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio de Bogotá de fecha 01 de noviembre de 2016 a nombre de FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.; Certificación de la Superintendencia Financiera de Colombia de fecha 03 de noviembre de 2016 a nombre de FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. con representación legal a nombre de la señora Carolina Lozano Ostos.

REVISIÓN Y VO. BO.

<p>Director/Directora del Taller del Espacio Público</p> <p>Esteban Castro Izquierdo</p>	<p>Abogado/ Abogada Subsecretaría de Planeación Territorial</p> <p>Nelly Yolanda Vargas Contreras</p>	<p>Arquitecto/ Arquitecta Dirección del Taller del Espacio Público</p> <p>Catherine Gómez Alvarado</p>
--	---	--

